va Luz Vásquez Vásquez SECRETARIA GENERAL



## Resolución Rectoral n.º 0810-2015-UNAP Iquitos, 14 de agosto de 2015

## VISTO:

El Oficio n.º 162-OGEBU-UNAP-2015, presentado el 12 de agosto de 2015, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de pasaje aéreo y ayuda financiera a estudiante;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y ayuda financiera, para la estudiante Sara Gabriela Vilca Palacios, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), con código universitario n.º 0002141839, con la finalidad de someterse a un tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n. ° 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Estando al Informe Social n.º 048-2015-SS-OGEBU, de la Asistenta Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu);

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP; y,

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la estudiante Sara Gabriela Vilca Palacios, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), con código universitario n.º 0002141839, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera por enfermedad de S/.1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles), para someterse a un tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u>- Precisar que la estudiante Sara Gabriela Vilca Palacios, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- Autorizar a los jefes de las Oficina Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu).

Registrese, comuniquese y archivese.

Dist.: OGEBU,FCEH,OGA,OGP,Cont,Tes,Abase,Upp,Int,Arch(2).